

**CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	90
2.	MOTIVACIÓN	90
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	90
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera	91
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	91
3.1.2.	Análisis Presupuestal	91
3.1.2.1.	Origen de los Recursos	91
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	92
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio.....	92
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	93
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	93
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	93
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	93
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	93
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	94
3.5.1.	Actuaciones.....	94
3.5.2.	Observaciones	96
3.5.3.	Recomendaciones.....	103
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	105
4.	CONCLUSIONES	106

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Consejo de Desarrollo del Papaloapan, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Consejo de Desarrollo del Papaloapan**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Consejo de Desarrollo del Papaloapan se le asignó un presupuesto de \$14,449.9. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$73,270.7, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$71,112.1
Ingresos Propios	0.0
Federales	1,500.1
Otros Ingresos	658.5
TOTAL	\$73,270.7

Fuente: Estados financieros del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Consejo de Desarrollo del Papaloapan ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 13,503.9
Materiales y suministros	247.3
Servicios generales	813.9
Subsidios y transferencias	0.0
Bienes muebles e inmuebles	113.8
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	57,084.2
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$71,763.1

Fuente: Estados financieros del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Consejo de Desarrollo del Papaloapan ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$71,763.1 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$1,507.6 equivalente a un 2.1%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$73,270.7
EGRESOS	71,763.1
REMANENTE	1,507.6

Fuente: Estados financieros del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, las inconsistencias relativas al cumplimiento a los Principios de Contabilidad Gubernamental, notificadas en el Pliego de Observaciones fueron solventadas en su totalidad.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$3,579.6
Bienes Inmuebles	18,408.7
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	(330.1)
Bienes Inmuebles	35,908.1
Saldo final del periodo	\$57,566.3

Fuente: Estados financieros del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2007. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$71,763.1
MUESTRA AUDITADA	54,477.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	76.0%

Fuente: Estados financieros del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, la muestra del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

AUDITORÍA A LAS INVERSIONES FÍSICAS (OBRA PÚBLICA)		
CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
OBRA PÚBLICA EJECUTADA	\$55,333.2	59
MUESTRA AUDITADA	15,735.3	6
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	28.4%	10.2%

Fuente: Estados financieros del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de su solventación mediante oficios número OFS/6021/11/2008, OFS/6022/11/2008, OFS/6024/11/2008, OFS/6025/11/2008 y OFS/6027/11/2008, todos de fecha 6 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a las observaciones notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones que fueron presentadas por los responsables de la solventación, se determinó que todas ellas fueron desahogadas satisfactoriamente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero	De Carácter Técnico	Suma
Observaciones	0	6	6
Recomendaciones	8	0	8
TOTAL	8	6	14

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones con probable pago improcedente:

Núm. de Obs.	Núm. de Obra.	Descripción	Situación de la Obra	Observación	Monto del presunto pago improcedente
POA					
003/2007	2195270007	Construcción de la unidad de riego por bombeo con aspersión fija del pozo número uno a los Bálsamos (construcción de la zona de riego), en la localidad de los Bálsamos, en el municipio de Cosamaloapan.	Sin terminar	De la revisión física: El pozo se encuentra sin equipar, no existe línea de media tensión, subestación, los elevadores de concreto no cuentan con la instalación de las piezas especiales (niple galvanizado, tee galvanizada, válvula de aire, reducción bushing y tapón de 2". Se determinó un probable pago improcedente por el monto total de la obra, ya que la obra se encuentra sin terminar.	\$ 3,029

				<p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Análisis de precios unitarios del presupuesto base, pruebas de laboratorio y comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra y título de concesión de la Comisión Nacional del Agua (C.N.A).</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracción VI, 14 fracción II, 17 fracción IV; 39 fracción III; 50, 53, 54, 56 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. MOTIVACIÓN: Se viola lo señalado en el párrafo anterior, ya que establece los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista; además establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones. Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.</p>				

Observaciones administrativas.

Núm. de Obs.	Núm. de Obra.	Descripción	Situación de la Obra	Observación
POA				
004/2007	2195270004	Construcción de la unidad de riego por bombeo del pozo número uno de San Isidro (terminación), en la localidad de	Terminada sin operar	De la revisión física: No opera debido a que falta por energizar la línea eléctrica, instalación de medidor de energía eléctrica, suministro y colocación de

		<p>San Isidro, en el municipio de Cosamaloapan.</p>	<p>seis canillas en las cuchillas de interconexión en la subestación y probar los dos cañones viajeros con su equipo. No se tiene la certeza de que una vez probado los equipos antes mencionados funcione adecuadamente dicho sistema. De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Análisis de precios unitarios del presupuesto base, pruebas de laboratorio y comunicado de la Dependencia al contratista que verificó la terminación de la obra, manuales e instructivos de operación y mantenimiento del sistema y título de concesión de la Comisión Nacional del Agua (C.N.A).</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 13 fracción VI, 14 fracción II, 17 fracción IV; 39 fracción III; 50, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de</p>			

<p>elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones. Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.</p>				
006/2007	2195270054	<p>Construcción del modulo de riego suplementario el Sauzalito (primera etapa), en la localidad El Sauzal, en el municipio de Hueyapan de Ocampo.</p>	<p>Terminada sin operar</p>	<p>De la revisión física: Falta el suministro e instalación de la acometida eléctrica. No opera debido a que falta probar la bomba tipo horizontal eléctrica para suministrar agua del río. No se tiene la certeza de que una vez probados los equipos antes mencionados funcione adecuadamente dicho sistema.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, análisis de precios unitarios del presupuesto base, registro de SEFIPLAN, pruebas de laboratorio y titulo de concesión de la Comisión Nacional del Agua (C.N.A).</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 13 fracciones II, IV y VI, 14 fracción II, 17 fracción IV, 50, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales,</p>				

<p>instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones. Se viola lo señalado en el párrafo anterior, en virtud de que la Dependencia ejecutora debió inspeccionar la correcta ejecución de la obra y controlar todas las fases de la misma.</p>			
005/2007	2195270003	<p>Construcción de la unidad de riego por aspersión fija del pozo número dieciséis Nuevo Mazamila, en la localidad de Nuevo Mazamila, en el municipio de Tierra Blanca.</p>	<p>Terminada operando fuera de norma</p> <p>De la revisión física: Falta instalar el medidor de energía eléctrica.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Análisis de precios unitarios del presupuesto base, pruebas de laboratorio, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra y título de concesión de la Comisión Nacional del Agua (C.N.A).</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracción VI, 14 fracción II, 17 fracción IV; 50 y 53 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>			

007/2007	2195260004	Construcción de la unidad de riego por bombeo rancho San Miguel, en la congregación "Moreno", en el municipio de Tierra Blanca.	Terminada sin operar	<p>De la revisión física: No opera debido a que falta energizar la línea eléctrica para el funcionamiento de la subestación.</p> <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, proyecto ejecutivo (perfil estratigráfico, registro eléctrico, desarrollo y aforo del pozo) y comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 13 fracciones II, IV, 14 fracción II, 17 fracción II, 30, 39 fracción III, 53, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
008/2007	2195270008	Construcción de la unidad de riego por bombeo con aspersión fija del	Terminada sin operar	<p>De la revisión física: No opera debido a que falta energizar la línea eléctrica. No se tiene la certeza de que</p>

		<p>pozo número dos los Bálsamos, en la localidad de los Bálsamos, en el municipio de Cosamaloapan.</p>	<p>una vez probados los equipos funcione adecuadamente dicho sistema.</p> <p>De la revisión documental:</p> <p>En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, proyecto ejecutivo (perfil estratigráfico, registro eléctrico, desarrollo y aforo del pozo, proyecto de alimentación eléctrica), análisis de precios unitarios del presupuesto base, registro de SEFIPLAN y pruebas de laboratorio.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, 13 fracciones II y IV, 14 fracción II, 17 fracciones II y IV, 20, 30, 50, 54, 56, 57 y 61 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece que la Dependencia ejecutora entregará oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos; además, establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>			

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 001/2007

Se recomienda al Consejo se apegue a su Reglamento Interior emitido y publicado en la Gaceta Oficial el 23 de octubre de 2002, en lo que respecta a los procedimientos de asignación de recursos para gastos de viáticos y pasajes.

Recomendación Número: 002/2007

Se recomienda al Consejo se apegue a su Reglamento Interior emitido y publicado en la Gaceta Oficial el 23 de octubre de 2002, en lo que respecta a los procedimientos de asignación de recursos para gastos de viáticos y pasajes.

Recomendación Número: 003/2007

Se recomienda al Consejo realizar la expedición de cheques por gastos que sean mayores de \$2, en todos los casos de forma nominativa, de acuerdo con la normatividad aplicable, debido a que se localizaron algunos cheques que fueron expedidos a nombre de persona distinta de la consignada en los comprobantes de la erogación.

RECURSOS FEDERALES

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2007)

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF A 2006, FEIEF R 2006, FEIEF A R 2006, FEIEF B R 2006)

ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA (PEMEX 2007)

Recomendación Número: 004/2007

Se recomienda al Consejo implementar las medidas administrativas y de control interno necesarias para el correcto manejo, aplicación, identificación y registro de los fondos federales que reciba, de acuerdo con la normatividad aplicable, debido a lo observado en los fondos Fondo

de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2007), Fondo de Estabilización de los Ingresos en las Entidades Federativas (FEIEF A 2006, FEIEF R 2006, FEIEF A R 2006, FEIEF B R 2006) y Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva (Pemex 2007).

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2007)

ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA (PEMEX 2007)

Recomendación Número: 005/2007

Se recomienda al Consejo implementar las medidas administrativas y de control interno necesarias para el correcto manejo de los recursos y el cumplimiento de las erogaciones de supervisión de obra de los fondos federales que reciba, de acuerdo con la normatividad aplicable, debido a lo observado en los fondos: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2007) y Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva (Pemex 2007).

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2007)

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF A 2006)

Recomendación Número: 006/2007

Se recomienda al Consejo implementar las medidas administrativas y de control interno necesarias para verificar que los comprobantes fiscales se encuentren registrados y reconocidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debido a que en los fondos: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2007) y Fondo de Estabilización de los Ingresos en las Entidades Federativas (FEIEF A 2006), se presentaron inconsistencias al respecto, lo anterior con el fin de que el Organismo cuente con la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto real, verídica y confiable.

RECURSOS FEDERALES

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2007)

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF A 2006, FEIEF R 2006, FEIEF A R 2006, FEIEF B R 2006)

ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE-PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX 2007)

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

En la revisión realizada a los estados de cuenta bancarios se detectó que no existe apertura de cuenta por cada fondo federal recibido por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan para Gastos de Obra tales como FAFEF 2007, FEIEF A 2006, FEIEF R 2006, FEIEF A R 2006, FEIEF B R 2006 y PEMEX 2007, lo que dificulta su identificación y control, por lo que se recomienda al Consejo que implemente las medidas necesarias para llevar el control por cada fondo federal, para que éstos puedan identificarse en su contabilidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2007)

ACUERDO MARCO PARA UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA (PEMEX 2007)

Recomendación derivada de la Observación Número: 002/2007

Se detectaron erogaciones realizadas en el transcurso del ejercicio 2007 que corresponden a gastos aplicables a supervisión de obra, los cuales fueron pagados con recursos del presupuesto Estatal designado al Consejo de Desarrollo del Papaloapan y reclasificadas al final del año a cada fondo federal, por lo que se recomienda al Consejo insistir ante la SEFIPLAN para que le sean radicados los recursos en tiempo y forma, o en todo caso crear el pasivo correspondiente por cada fondo federal que no les sean ministrado a tiempo.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas,

se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$3,029.0 miles de pesos, correspondientes a las irregularidades que se mencionan a continuación, detalladas en el apartado de Observaciones.

(Cifras en miles de pesos)

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	003/2007	\$3,029.0
	TOTAL	\$3,029.0

4. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$3,029.0 miles de pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.